

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-0942-00

Visto el informe secretarial, vencido el termino de suspensión, la Juez Resuelve:

DECRETAR la reanudación del proceso, conforme a lo preceptuado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

2.Requerir a la secretaria para que elabore la liquidación de costas.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.019 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón  
Secretaria